

presentacion de su Cuenta y demas q.<sup>o</sup> refiere, pro-  
terora, no haerme responsable à qualquiera N.  
Suby. Dijo: q.<sup>o</sup> respecto à q.<sup>o</sup> por parte de esta Mui  
Noble Ciudad, hasta ahora, no se a avisado renex-  
dado su fiamta el nuevo fiel, y no poder exponer  
los Caudales publicos, sin la seguridad de cha fi-  
amta; Acuerda: se le pare en el dia Ocho, à fins  
de que se sirva providenciar promptamente la  
data de la expresada fiamta, aung.<sup>o</sup> sea ynterina,  
y no del todo de la Cantidad, q.<sup>o</sup> se tiene mandado  
duplicando al S.<sup>or</sup> Corregidor, se sirva ordenar  
se despache Titulo para dho efecto, mostrandose  
esta Junta de la Recaudacion, y perjuicio que  
p.<sup>o</sup> esta razon Multasen al Fisco, y al  
Publico; y entendido p.<sup>o</sup> dho S.<sup>or</sup> Corregidor Pre-  
sidente Mando se despache citacion para Cabildo  
en el dia de Manana, veinte, y cinco del cor.  
Sin embargo de ser fealdado, mediante la Impor-  
tancia del asunto

Copia de su original, de que zerapio y firmo.  
En Casa de una à 24 de Julio de 1766.

Francisco Lopez  
Corregidor

